

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

63**MAJADAHONDA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 307 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Eleuterio Pérez Torres, como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros. En caso de impago estará sometido a una pena de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Del mismo modo, don Eleuterio Pérez Torres deberá indemnizar a don Javier Álvarez Oliva en la cantidad de 159 euros, cantidad que será incrementada con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago.

Que debo absolver y absuelvo a don David Ovelar Cabrera de la falta por la que venía denunciado.

Las costas se satisfarán de la forma establecida en el fundamento jurídico tercero.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que se presentará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eleuterio Pérez Torres y a don David Ovelar Cabrera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 8 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.052/10)